

INFORME DE ACTIVIDADES CONSEJO DE REGULADORES DEL MIBEL

Presidencia de ERSE
del CR MIBEL

Año 2024



FICHA TÉCNICA:

Edición (*online*):

Consejo de Reguladores del MIBEL

Título:

INFORME DE ACTIVIDADES 2024



Índice

I.	Introducción	1
II.	Actividades desarrolladas en el año 2024.....	2
1.	Actividades regulares del Consejo de Reguladores	2
A.	Reuniones con los <i>stakeholders</i> del MIBEL.....	2
B.	Seguimiento de la evolución del mercado ibérico	3
C.	Seguimiento de las iniciativas legislativas relevantes	4
D.	Seguimiento de las propuestas de modificación de la normativa y/o de las reglas de las entidades gestoras de los mercados del MIBEL.....	4
E.	Análisis y emisión del respectivo acuerdo sobre la publicación del listado de operadores dominantes en el MIBEL.	4
F.	Plan de actividades del CR MIBEL para 2025	5
2.	Conferencia MIBEL 20 años	5
3.	Premio MIBEL	6
4.	Información periódica de seguimiento del mercado	7
5.	Estudios realizados.....	7
A.	Estudio sobre el perfil de agentes.....	8
B.	Estudio sobre instrumentos y mercados de flexibilidad.....	8
III.	Reuniones del Consejo de Reguladores.....	9
1.	Reuniones del Comité de Presidentes.....	9
2.	Reuniones del Comité Técnico	9
IV.	Anexos	10
1.	Lista de iniciativas legislativas con impacto en el MIBEL	10
A.	Legislación nacional de España y Portugal.....	10
B.	Normativa europea	17
2.	Reglas de mercado relevantes para el MIBEL	18
A.	Modificaciones de las reglas del mercado spot.....	18
B.	Modificaciones de las reglas del mercado a plazo	18
3.	Estructuras y reglas de mercado relevantes para el MIBEL.....	18
A.	Mercado spot.....	18
B.	Mercado a plazo	18





I. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo entre la República Portuguesa y el Reino de España para el establecimiento de un mercado ibérico de la electricidad (MIBEL), recoge, en su artículo 11, la creación y existencia de un Consejo de Reguladores (CR MIBEL), cuyas principales funciones sean el seguimiento de la aplicación y desarrollo del MIBEL, así como la coordinación de las actividades de supervisión del mercado ibérico por parte de sus miembros, además de las competencias y facultades de consulta y opinión sobre asuntos de relevancia con impacto en el propio MIBEL.

El CR MIBEL está constituido por la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários (CMVM) y la Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos (ERSE), en representación de Portugal, y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en representación de España. El CR MIBEL está compuesto por un Comité de Presidentes (CP MIBEL) y un Comité Técnico (CT MIBEL) que mantienen reuniones periódicas.

Las actividades desarrolladas por el Consejo de Reguladores son de carácter continuo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo MIBEL, siendo la coordinación de sus actividades realizada por alguna de las cuatro entidades que lo integran, con carácter rotatorio y anual. Durante el año 2024, ERSE asumió la presidencia del Consejo de Reguladores, sucediendo en esta tarea a la CNMC, que ostentó el cargo en 2023.

El presente documento tiene como objetivo describir las actividades desarrolladas por el Consejo de Reguladores del MIBEL en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2024.

Es importante comenzar destacando que, en el año 2024, se cumplieron 20 años desde la firma, el 1 de octubre de 2004, en Santiago de Compostela, del Acuerdo MIBEL, que, como se ha mencionado, posibilita y recoge la actividad desarrollada por el CR MIBEL.

Por otro lado, durante el año 2024 concluyó el debate sobre el nuevo diseño del mercado eléctrico europeo con la publicación de la [Directiva \(UE\) 2024/1711](#) y del [Reglamento \(UE\) 2024/1747](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos de 13 de junio.

Por tanto, la actividad del Consejo de Reguladores del MIBEL durante 2024 no podía dejar de incorporar estos dos aspectos: uno relacionado con la propia existencia del MIBEL como iniciativa regional, con carácter pionero a nivel europeo, y otro con el futuro desarrollo del propio mercado europeo y el papel que el MIBEL podría desempeñar en este. A este respecto, ya en 2023 el Consejo de Reguladores del MIBEL acordó celebrar una jornada conmemorativa



del vigésimo aniversario de la firma del Acuerdo MIBEL, al objeto de reflexionar sobre el pasado, el presente y el futuro del MIBEL en un contexto más amplio como es el del mercado interior de la electricidad.

Adicionalmente, dado que el desarrollo del mercado está condicionado por la participación de un mayor número de agentes, en 2024 el Consejo de Reguladores siguió impulsando la celebración de reuniones con los diferentes *stakeholders*, para tener en cuenta su visión de cara a la elaboración de los análisis y estudios internos incluidos en el plan de actividades del CR MIBEL.

II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2024

En la reunión del Comité de Presidentes del 18 de diciembre de 2023 se discutió el plan de trabajo a desarrollar por el Consejo de Reguladores en 2024, encomendándose su ejecución al Comité Técnico.

Al definir el plan de trabajo para 2024, y aprovechando la extensa experiencia en la implementación y desarrollo del MIBEL, el Consejo de Reguladores decidió comprometerse a consolidar la apertura del MIBEL a la sociedad civil en 2024, retomando de forma completa las interacciones sociales que se vieron pausadas debido a la pandemia de COVID-19. Las acciones desarrolladas en 2024 materializaron esta apuesta por la proximidad a la mayoría de los interesados en el sector, destacando la conferencia conmemorativa del vigésimo aniversario del MIBEL o el lanzamiento de una nueva edición del Premio MIBEL, que en su edición de 2023 permitió distinguir trabajos importantes en el contexto del debate sobre el diseño del mercado eléctrico.

Al igual que otros años, dentro de las actividades realizadas en 2024 se diferencia entre las regulares y aquellas específicas del propio año en cuestión. Todas ellas, regulares y específicas, se detallan en los siguientes apartados de este documento.

1. ACTIVIDADES REGULARES DEL CONSEJO DE REGULADORES

En el ámbito de sus competencias, el Consejo de Reguladores desarrolla una serie de actividades que, por su propia naturaleza, son regulares y de carácter continuo, por lo que, año tras año, permanecen en su plan de trabajo. En el año 2024, dichas actividades se desarrollaron de la misma forma que en años anteriores y se describen brevemente en los siguientes apartados de esta sección del Informe de Actividades.

A. REUNIONES CON LOS *STAKEHOLDERS* DEL MIBEL

En los términos establecidos y aprobados en el Plan de Trabajo de 2024, el



Comité Técnico del MIBEL mantuvo reuniones periódicas a lo largo del año con los *stakeholders* relevantes del mercado eléctrico, con el objetivo de conocer sus análisis, preocupaciones y propuestas sobre el desarrollo de los mercados eléctricos ibérico y europeo.

En el año 2024, dentro de los *stakeholders* con los cuales se mantuvieron reuniones de trabajo, se incluyó por primera vez a las entidades y asociaciones representativas de la actividad de distribución de electricidad de España y de Portugal. Esta novedad fue debida a la creciente relevancia que están adquiriendo la generación distribuida y los desafíos del mercado relacionados con la flexibilidad, incluso en el contexto más amplio de los mercados mayoristas de electricidad. Estos aspectos son considerados como un elemento más del proceso de descarbonización de la economía y la transición energética.

Asimismo, además de la mayor relevancia de la generación distribuida y de los mecanismos e instrumentos de flexibilidad, en las reuniones celebradas con los *stakeholders* en 2024, también se abordó el rediseño del mercado eléctrico europeo, concretado normativamente a través de la [Directiva \(UE\) 2024/1711](#) y del [Reglamento \(UE\) 2024/1747](#).

En dichas reuniones también se abordaron los procesos de capacitación y preparación de las plataformas de negociación de los mercados de balance y spot, en relación con la profundización del mercado eléctrico europeo, en particular a través de la estandarización de productos y la adopción de la negociación cuarto-horaria en ambas referencias. Respecto a los mercados de contratación a plazo, se siguieron analizando y debatiendo aspectos relacionados con su liquidez y profundidad, en el contexto del mencionado rediseño del mercado europeo.

Para ello, el Comité Técnico del MIBEL se reunió con los siguientes grupos de interés a lo largo de 2024:

- Operadores de las redes de transporte y gestores de los sistemas eléctricos de Portugal y España.
- El operador del mercado spot designado para Portugal y España.
- Operadores del mercado a plazo y cámaras de contrapartida central que operan en el ámbito ibérico.
- Asociaciones representativas de las distribuidoras de energía eléctrica de Portugal y España.

B. SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO IBÉRICO

En el ámbito de sus competencias, y en línea con las acciones seguidas desde su creación, durante el año 2024, el CR MIBEL analizó la evolución de los



mercados de balance, contado y a plazo del MIBEL, así como la utilización de la capacidad de interconexión entre España y Portugal, en ambos sentidos. En relación con este último aspecto, también continuó supervisando la implementación y resultados de las subastas de capacidad a plazo para dicha interconexión (subastas de FTRs, *financial transmission rights*).

En su actividad de monitorización y seguimiento de las distintas referencias de mercado en el contexto del MIBEL, el CR MIBEL presta especial atención a las condiciones de formación de precios, la liquidez de cada referencia y a la coyuntura, incluidos los cambios legales y regulatorios, ya sean de ámbito nacional, ibérico o europeo.

C. SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS RELEVANTES

A lo largo de todo el año 2024, el CR MIBEL realizó un seguimiento de las iniciativas legislativas relevantes en España y Portugal con impacto en el MIBEL, cuyo detalle se puede consultar en el Capítulo IV de este documento.

Asimismo, además del desarrollo normativo en España y Portugal, en 2024 el CR MIBEL también realizó un seguimiento de la normativa europea relevante para el desarrollo del mercado ibérico de electricidad.

D. SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA Y/O DE LAS REGLAS DE LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS MERCADOS DEL MIBEL

En 2024, el Consejo de Reguladores, supervisó y/o emitió opinión sobre las propuestas de modificación de la normativa y/o las reglas de las entidades gestoras de los mercados MIBEL, con especial atención a las estructuras de mercado cubiertas por el Acuerdo MIBEL.

E. ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL RESPECTIVO ACUERDO SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE OPERADORES DOMINANTES EN EL MIBEL.

El artículo decimonoveno del Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, introduce una Disposición Adicional tercera al Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, relativa a la definición del operador dominante.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, recoge



en su Disposición adicional cuarta una modificación del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios y, con respecto a la definición de la figura del operador dominante, incorpora una condición previa a la publicación del listado de operadores dominantes, requiriendo acuerdo previo del Consejo de Reguladores del MIBEL.

A este efecto, con fecha 13 de diciembre de 2024, la CNMC remitió la citada solicitud de dictamen, otorgando el CR MIBEL su no objeción a la divulgación de la lista de operadores dominantes en el sector eléctrico.

F. PLAN DE ACTIVIDADES DEL CR MIBEL PARA 2025

Teniendo en cuenta que, cada año, la actividad desarrollada por el Consejo de Reguladores se enmarca en un plan de trabajo previamente debatido y aprobado, el Comité Técnico del MIBEL preparó la propuesta del plan de actividades del CR MIBEL para el año 2025, que fue presentada para su aprobación en la Reunión del Comité de Presidentes del MIBEL, celebrada el 16 de diciembre de 2024.

2. CONFERENCIA MIBEL 20 AÑOS

Dado que en 2024 se cumplieron 20 años de la firma del Acuerdo Internacional entre España y Portugal por el que se creó el MIBEL (Acuerdo MIBEL), el Consejo de Reguladores incluyó en su plan de trabajo para dicho año la celebración de una jornada conmemorativa con el objetivo de analizar la senda recorrida y los retos que afronta el mercado ibérico.

La conferencia, organizada por el Consejo de Reguladores bajo el lema “el MIBEL en el contexto del diseño del mercado europeo” (Conferencia MIBEL 20 años), tuvo lugar en Braga el 1 de octubre de 2024, coincidiendo con la fecha en la que se cumplieron los 20 años de la firma del Acuerdo MIBEL, el 1 de octubre de 2004 en Santiago de Compostela. La primera y única revisión de dicho Acuerdo se firmó en la cumbre luso-española celebrada en Braga en enero de 2008.

La Conferencia MIBEL 20 años contó con las contribuciones de más de una veintena de ponentes, a lo largo de cuatro paneles temáticos, cada uno de ellos moderado por un miembro del Comité Técnico del MIBEL. Asimismo, también contó con alrededor de 200 asistentes de Portugal y España, abarcando a la mayoría de los *stakeholders* del mercado eléctrico.

La conferencia fue inaugurada por el Director General de Energía de Portugal, Paulo Carmona, y por su homólogo español, Manuel García Hernández, Director General de Política Energética y Minas.



El primer panel, en el que se analizaron los 20 años de experiencia transcurridos desde la creación del MIBEL, contó con la participación de María Jesús Martín, Consejera de la CNMC, Rodrigo Costa, Presidente de REN, Tomás Domínguez, Director de Operaciones de RE, Martim Vasconcellos e Sá, Presidente de OMIP SGPS y Presidente de OMIE, y Carmen Becerril, Presidenta de OMIClear. El panel fue moderado por José Manuel Portero, de la CNMV.

El segundo panel, en el que se debatieron las perspectivas sobre el futuro del MIBEL, contó con la participación de Christian Zinglensen, Director de ACER, María Teresa Costa Campí, Presidenta de CNE en 2005, Jorge Vasconcelos, Presidente de ERSE en 2004, y Luís Braga da Cruz, Ex Presidente de OMIP. El debate fue moderado por Eduardo Teixeira, Director de Mercados y Competencia de ERSE.

Por su parte, el tercer panel se centró en la financiación del presente y futuro de la energía. Esther Espeja, de la CNMC, moderó este panel en el que participaron José Miguel Almeida, consejero de la CMVM, Mariano Bacigalupo Saggese, consejero de la CNMV, Pedro Guerrero Meseguer, Director de Asuntos Europeos y Estrategia de la AEB, y Manuel Baritaud, Senior Economist en BEI.

El cuarto y último panel se centró en las perspectivas, retos y oportunidades del MIBEL en el mercado europeo, así como en la transición energética y descarbonización de la economía. El panel, moderado por Elizabeth Sequeira, de la CMVM, contó con la presencia de Marina Serrano González, Presidenta de AELEC, Santiago Gómez Ramos, Presidente de APPA Renovables, Pedro Amaral Jorge, Presidente de APREN, y Maria João Coelho, Directora General de ELECPOR.

Pedro Verdelho, presidente de ERSE, en su calidad de presidente del Consejo de Reguladores del MIBEL, clausuró el acto destacando el carácter pionero del MIBEL, que se anticipó 20 años al proceso de integración de mercado a nivel europeo.

El contenido completo de la Conferencia MIBEL 20 años, en formato vídeo, está disponible para todos los interesados, a través de un enlace al [canal de YouTube](#) de ERSE.

3. PREMIO MIBEL

En línea con lo realizado en años anteriores, el CR MIBEL impulsó el lanzamiento de la edición 2024/2025 del Premio MIBEL, que tiene como objetivo distinguir los trabajos académicos y de investigación, originales o publicados hasta 12 meses antes de la presentación de la candidatura, que contribuyan a profundizar sobre los temas relacionados con el MIBEL.

La convocatoria del Premio MIBEL fue lanzada durante la celebración de la



Conferencia MIBEL 20 años, para lo cual el Comité Técnico del MIBEL elaboró una versión revisada del Reglamento del Premio MIBEL, en base a la experiencia acumulada en ediciones anteriores, que presentó al Comité de Presidentes, resultando aprobada por este.

Cabe recordar que el Premio MIBEL cuenta con una dotación de 10.000 euros para cada edición y la presentación de candidaturas está abierta hasta el 5 de febrero de 2025. El jurado de la edición 2024/2025 del Premio MIBEL está compuesto por Pedro Verdelho, que, como presidente de ERSE, ostentaba la presidencia del CR MIBEL a la fecha del anuncio del Premio, Antonieta Cunha e Sá, Tomás Gómez San Román e Íñigo del Guayo Castiella, todos ellos personalidades de renombre y distinción académica.

El CR MIBEL prevé anunciar el fallo de la edición 2024/2025 del Premio MIBEL en junio de 2025, durante la presidencia del CR MIBEL por la CNMV.

4. INFORMACIÓN PERIÓDICA DE SEGUIMIENTO DEL MERCADO

El plan de trabajo para 2024 estableció una actividad específica para procesar y sistematizar la información de mercado manejada en el contexto de las actividades regulares del Consejo de Reguladores, con el fin de potenciar su uso para los análisis internos que se realizan periódicamente y, cuando sea posible, la difusión externa a las partes interesadas y participantes en el mercado ibérico de electricidad.

A lo largo de 2024, el Comité Técnico del MIBEL recopiló y sistematizó la información que regularmente utiliza en el contexto de sus actividades, con el fin de permitir la creación de una base de datos estructurada, que agilice su utilización en temas y actividades específicas, así como en la preparación de análisis periódicos de mercado. Este trabajo priorizó, además de la sistematización de dicha base de datos, su accesibilidad por parte de todas las entidades que conforman el CR MIBEL.

La estructuración de esta información permitirá una mejor difusión de la información pública en la web del MIBEL, con el fin de atender las frecuentes solicitudes de los interesados, incluidos los del ámbito académico que pretendan realizar trabajos relacionados con el mercado ibérico de la electricidad.

5. ESTUDIOS REALIZADOS

Al igual que otros años, el plan de trabajo del CR MIBEL para 2024 incluyó la elaboración de estudios en áreas consideradas relevantes para el MIBEL, tanto en términos de su desarrollo como en lo respectivo a su continua supervisión.



A. ESTUDIO SOBRE EL PERFIL DE AGENTES

El Consejo de Reguladores del MIBEL pretende finalizar a principios del cuarto trimestre de 2025 el estudio ya iniciado para la caracterización del perfil de los agentes del mercado.

Este estudio es particularmente importante para la caracterización más global del diseño y funcionamiento actual del mercado de electricidad y constituye una base para la reflexión sobre la evolución del diseño del mercado, su liquidez y, en particular, de las referencias de los contratos a plazo.

A lo largo de 2024, el Consejo de Reguladores del MIBEL construyó y puso en funcionamiento la base de datos necesaria para continuar con los análisis que el estudio pretende realizar, agregando y armonizando la información pública y confidencial (en la que se indican las respectivas contrapartes) de las tres entidades de contrapartida central en las que se registran productos con subyacente el precio español. También se avanzó en la caracterización de los agentes que operan en el mercado a plazo del MIBEL y se diseñaron modelos para la exploración de datos y análisis de parámetros e indicadores.

B. ESTUDIO SOBRE INSTRUMENTOS Y MERCADOS DE FLEXIBILIDAD

En el contexto global de transición energética, en el que ha ido aumentando el uso de la generación distribuida y la penetración de las renovables, se ha observado un incremento de la volatilidad de los precios de mercado, en horizontes temporales de muy corto plazo.

En este contexto, y reconociendo la relevancia de estos desarrollos en el mercado eléctrico europeo y, especialmente, en el mercado ibérico de la electricidad, el Consejo de Reguladores aprobó la realización de un estudio sobre los mecanismos e instrumentos de flexibilidad que permiten abordar los desafíos de la operación de un sistema eléctrico marcado por la variabilidad de la producción y los desajustes temporales entre producción y consumo. Asimismo, con el creciente papel (activo y participativo) de los consumidores de electricidad, el CR MIBEL otorgó especial importancia a la tarea de incrementar el conocimiento de estos en materia de mercados e instrumentos de flexibilidad, ya sea a nivel local, nacional o regional.

Por ello, el estudio sobre instrumentos y mercados de flexibilidad fue iniciado por el Consejo de Reguladores, beneficiándose también de la interacción con los *stakeholders* mencionada anteriormente, centrando un esfuerzo inicial en la caracterización de los casos de estudio existentes en Portugal y España, con el fin de consolidar una visión prospectiva sobre el posible intercambio de experiencias entre los dos sistemas ibéricos y/o algún umbral de armonización regulatoria.



Dado el carácter innovador de la mayoría de las prácticas y experiencias en el desarrollo de instrumentos y mercados de flexibilidad, además de la mayor complejidad del tema, el Consejo de Reguladores concluyó en 2024 la parte respectiva a la caracterización, posponiendo la finalización del estudio en su totalidad para el año 2025.

III. REUNIONES DEL CONSEJO DE REGULADORES

1. REUNIONES DEL COMITÉ DE PRESIDENTES

La reunión del Comité de Presidentes del MIBEL, de 2024, se celebró el 16 de diciembre, presencialmente en Lisboa, como es habitual dentro de las actividades del Consejo de Reguladores.

En dicha reunión se realizó un balance de las actividades realizadas a lo largo del año 2024, discutiéndose la elaboración del presente informe de actividades, así como la propuesta del plan de trabajo a desarrollar en 2025, cuando la CNMV ostente la presidencia del CR MIBEL.

Asimismo, en la reunión del Comité de Presidentes del MIBEL también se formalizó la rotación de la presidencia del Consejo de Reguladores, con el traspaso de dicha presidencia de ERSE (en 2024) a CNMV (en 2025).

Tras la reunión del Comité de Presidentes, el CR MIBEL publicó una [nota de prensa](#) resumiendo los principales aspectos tratados en dicha reunión.

2. REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Las reuniones del Comité Técnico tienen como objetivo coordinar las acciones de las autoridades que componen el CR MIBEL para la consecución de las líneas de acción decididas y aprobadas por el Comité de Presidentes. Estas reuniones se realizan de forma presencial o por medios telemáticos (videoconferencia).

La interacción del CR MIBEL con los *stakeholders* también se lleva a cabo a través de las reuniones del Comité Técnico.

En 2024, el Comité Técnico celebró un total de 10 reuniones en las siguientes fechas:

- 23 de enero, por videoconferencia;
- 29 de febrero, presencialmente en Lisboa (ERSE), contando, además, con la presencia de *stakeholders* (REN, RE y OMIE);
- 23 de abril, por videoconferencia;
- 9 de mayo, presencialmente en Madrid (CNMV);



- 5 de junio, por videoconferencia, celebrada específicamente para reunirse con diversos *stakeholders* (OMIP, OMIClear, EEX/ECC, MEFF Power/BME Clearing, ASEME, CIDE, AELEC);
- 5 de julio, presencialmente en Lisboa (CMVM), contando, además, con la presencia de *stakeholders* (ELECPO);
- 12 de septiembre, presencialmente en Madrid (CNMC);
- 26 de septiembre, por videoconferencia, celebrada específicamente para la preparación y organización de la Conferencia MIBEL 2024;
- 22 de octubre, por videoconferencia;
- 27 de noviembre, por videoconferencia.

IV. ANEXOS

1. LISTA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS CON IMPACTO EN EL MIBEL

A. LEGISLACIÓN NACIONAL DE ESPAÑA Y PORTUGAL

Portugal

- Despacho n.º 976/2024, de 25 de janeiro, pelo qual se determina a compensação final a aplicar para o ano de 2021 por unidade de energia injetada na rede elétrica de serviço público.
- Portaria n.º 170-A/2024, de 31 de janeiro, que autoriza o Fundo Ambiental a efetuar a repartição dos encargos relativos à operacionalização do «Mecanismo de compensação para uma transição justa», no quadriénio 2021-2024, na sequência do encerramento da Central Termoelétrica do Pego, e revoga a Portaria n.º 36-A/2023, de 23 de janeiro.
- Decreto-Lei n.º 18/2024, de 2 de fevereiro, que cria um mecanismo de compensação aos municípios pelos projetos elétricos estratégicos de grande impacto geradores de significativas externalidades locais negativas.
- Portaria n.º 40/2024, de 5 de fevereiro, que procede à segunda alteração à Portaria n.º 244/2020, de 15 de outubro, a qual fixa a tarifa aplicável aos centros eletroprodutores que utilizam resíduos urbanos como fonte de produção de eletricidade em instalações de valorização energética, na vertente de queima de resíduos sólidos urbanos indiferenciados provenientes de sistemas de gestão de resíduos urbanos.
- Despacho n.º 3034/2024, de 21 de março, que estabelece o valor de pagamento



por conta a aplicar em 2024 aos produtores de energia elétrica abrangidos pelo mecanismo de equilíbrio concorrencial.

- Despacho n.º 4162/2024, de 16 de abril, que determina a elaboração de uma proposta de Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede de Transporte de Eletricidade (PDIRT-E) para o período 2024-2033.
- Diretiva n.º 13/2024, de 8 de maio, da ERSE, que aprova os procedimentos de operacionalização do financiamento dos custos com a tarifa social no setor elétrico
- Diretiva n.º 14/2024, de 8 de maio, da ERSE, que aprova a repartição do financiamento dos custos com a tarifa social, respeitantes ao período de 18 de novembro a 31 de dezembro de 2023 e ao ano de 2024.
- Despacho n.º 5971-A/2024, de 27 de maio, que determina a abertura de procedimento concorrencial, sob a forma de leilão eletrónico, para a compra centralizada de biometano e hidrogénio produzido por eletrólise a partir da água, com recurso a eletricidade com origem em fontes de energia renovável.
- Diretiva n.º 15/2024, de 28 de maio, da ERSE, que procede à alteração ao regime de gestão de riscos e garantias no SEN e no SNG, aprovado pela ERSE através da Diretiva n.º 7/2021, de 15 de abril.
- Diretiva n.º 16/2024, de 20 de junho, da ERSE, que aprova os procedimentos para reporte dos preços de referência das ofertas comerciais e dos preços médios faturados de eletricidade e gás.
- Diretiva n.º 17/2024, de 24 de junho, da ERSE, que procede à alteração das tarifas e preços para a energia elétrica e outros serviços em 2024, com a sua fixação excecional para o período de junho a dezembro de 2024.
- Despacho n.º 7100/2024, de 27 de junho, que regula a criação e o funcionamento dos Espaços Cidadão Energia.
- Lei n.º 38/2024, de 7 de agosto, que aumenta o limiar de consumo de eletricidade sujeito à taxa reduzida do Imposto sobre o Valor Acrescentado (IVA), alterando o respetivo Código do IVA.
- Despacho n.º 9132/2024, de 12 de agosto, que determina a elaboração de uma proposta de Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede de Transporte de Eletricidade (PDIRT-E) para o período de 2025-2034 e revoga o Despacho n.º 4162/2024, de 16 de abril.
- Diretiva n.º 19/2024, de 19 de agosto, da ERSE, que estabelece os indicadores de desempenho das redes inteligentes de energia elétrica.
- Despacho n.º 10047/2024, de 28 de agosto, que altera o Despacho n.º 2062-A/2024, de 22 de fevereiro, que aprova o orçamento do Fundo



Ambiental para o ano de 2024.

- Resolução do Conselho de Ministros n.º 122/2024, de 2 de setembro, que procede à primeira alteração à Resolução do Conselho de Ministros n.º 27/2024, de 23 de fevereiro, que veio estabelecer os princípios e a calendarização para a atribuição de concessões municipais de distribuição de energia elétrica em baixa tensão.
- Despacho n.º 10756/2024, de 12 de setembro, que determina a elaboração de uma proposta de Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede de Distribuição de Eletricidade (PDIRD-E) para o período de 2026-2030.
- Despacho n.º 12371/2024, de 18 de outubro, que fixa a tarifa social de fornecimento de energia elétrica, aplicável a partir de 1 de janeiro de 2025.
- Despacho n.º 12438/2024, de 21 de outubro, que afeta receita à redução do défice tarifário do Sistema Elétrico Nacional.
- Decreto-Lei n.º 84/2024, de 4 de novembro, que define as regras sobre o desempenho energético dos centros de dados, transpondo parcialmente a Diretiva (UE) 2023/1791, relativa à eficiência energética, e assegurando a execução, na ordem jurídica interna, do Regulamento Delegado (UE) 2024/1364.
- Despacho n.º 13533/2024, de 14 de novembro, que estabelece os procedimentos para desligação e religação das instalações elétricas ligadas à rede elétrica de serviço público (RESP) e o averbamento das entidades exploradoras de instalações elétricas do tipo B.
- Decreto-Lei n.º 99/2024, de 3 de dezembro, que altera a legislação de base da organização do setor elétrico português, introduzindo e reforçando as normas referentes à introdução de fontes de energia renovável no setor.

España

- Orden TED/1375/2023, de 21 de diciembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030.
- Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se otorga a REE autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación Gatika 400 kV, que forma parte del proyecto de interconexión eléctrica España-Francia por el Golfo de Bizkaia, en Gatika (Bizkaia).
- Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se otorga a REE, la autorización administrativa de construcción



para la línea aérea de transporte a 400 kV Beariz-Fontefría, la subestación de transporte Fontefría 400 kV y la línea aérea de transporte a 400 kV Fontefría-Frontera Portuguesa, en las provincias de Ourense y Pontevedra, que forman parte del Proyecto de Interconexión Norte con Portugal y se declara su utilidad pública.

- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la CNMC, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.
- Orden TED/113/2024, de 14 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
- Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la CNMC, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2024 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación.
- Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la CNMC, por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024.
- Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la CNMC, por la que se establecen y publican, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los sectores energéticos.
- Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la CNMC, por la que se establecen y publican, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores dominantes en los sectores energéticos.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la CNMC, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2024.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la CNMC, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2024.
- Resolución de 25 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se modifica el procedimiento de operación 10.5 "Cálculo del mejor valor



de energía en los puntos frontera y cierres de energía del sistema de información de medidas eléctricas".

- Resolución de 26 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de febrero de 2024, por el que se otorga a REE, autorización administrativa de construcción para la línea subterránea/submarina en corriente continua a 400 kV Gatika-Frontera Francesa, así como para la estación convertora alterna/continua de Gatika y la línea de alimentación subterránea a 400 kV, excepto en lo que afecta a la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV Gatica-Azpeitia, que forman parte del proyecto de interconexión eléctrica España-Francia por el Golfo de Bizkaia y se declara, en concreto, su utilidad pública.
- Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético (CAEs) y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) para el año 2024.
- Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifican procedimientos de operación eléctricos para la participación de la demanda y el almacenamiento en los servicios de no frecuencia y en la solución de restricciones técnicas e integración de la hibridación de tecnologías en el proceso de programación.
- Orden TED/345/2024, de 9 de abril, por la que se regula el procedimiento y requisitos aplicables para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica para módulos de generación de electricidad síncronos de procedencia renovable e instalaciones de almacenamiento síncrono en los nudos de transición justa Garoña 220 kV, Guardo 220 kV, Lada 400 kV, Mudéjar 400 kV y Robla 400 kV.
- Resolución de 4 de abril de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2021.
- Orden TED/353/2024, de 11 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2023, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y se aprueban nuevas instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Resolución de 25 de abril de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se otorga el carácter singular a las inversiones realizadas por REE, en despachos de maniobra y telecontrol durante el ejercicio



2022 y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales.

- Resolución de 25 de abril de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifican las condiciones relativas al balance y los procedimientos de operación [P.O.s] para la participación del sistema eléctrico peninsular español en las plataformas europeas de balance Mari y Picasso.
- Resolución de 16 de mayo de 2024 de la CNMC por la que se aprueban nuevos formatos de los ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores del sector eléctrico y se revisan otros formatos.
- Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifican procedimientos de operación para su adaptación a las subastas intradiarias europeas.
- Orden TED/526/2024, de 31 de mayo, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación [RO] de las instalaciones tipo de generación de energía eléctrica cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible y se actualizan sus valores de retribución a la operación de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Resolución de 27 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se actualizan los valores de la RO correspondientes al tercer trimestre de 2024 de las instalaciones tipo de generación de energía eléctrica cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible.
- Resolución de 27 de junio de 2024, de la CNMC, por la que se establecen las especificaciones de detalle para la determinación de la capacidad de acceso de generación a la red de transporte y a las redes de distribución.
- Real Decreto 662/2024, de 9 de julio, por el que se establece el régimen al que ha de estar sometida la instalación de las plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses situados en el dominio público hidráulico en las cuencas hidrográficas cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado (AGE), y por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se amplían los plazos aprobados para la tecnología biomasa en la Resolución de 18 de julio de 2022, por la que se convoca la tercera subasta para



el otorgamiento del régimen económico de energías renovables (REER) al amparo de lo dispuesto en la Orden TED/1161/2020, de 4 de diciembre.

- Resolución de 26 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se pone en marcha la adaptación de la aplicación telemática que permita al comercializador de referencia comprobar que el solicitante del bono social cumple el requisito de ser beneficiario del ingreso mínimo vital para ser considerado consumidor vulnerable.
- Resolución de 31 de julio de 2024, de la CNMC, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2020.
- Orden TED/823/2024, de 31 de julio, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Lancha 220 kV y se procede a su convocatoria.
- Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de septiembre de 2024, por el que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa de construcción para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV Gatica-Azpeitia, que forma parte del proyecto de interconexión eléctrica España-Francia por el Golfo de Bizkaia y se declara, en concreto, su utilidad pública.
- Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueban los valores definitivos de los incentivos a la retribución del operador del sistema para el año 2023.
- Real Decreto 986/2024, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030.
- Real Decreto 962/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en instalaciones ubicadas en el mar.
- Circular 1/2024, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica.
- Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifican los procedimientos de operación eléctricos 14.1 y 14.4 para la adaptación de la liquidación al ISP cuarto-horario.



- Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa de construcción para el nuevo parque de transformación 220/132 kV denominado Algeciras 132 kV, la ampliación de la subestación Algeciras 220 kV, la línea eléctrica subterráneo-submarina, doble circuito a 132 kV, Algeciras-Virgen de África, y la nueva subestación Virgen de África 132 kV, que forman parte del enlace de interconexión eléctrica Península-Ceuta entre San Roque (Cádiz) y la ciudad de Ceuta, y se declara, en concreto, su utilidad pública.
- Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2025.
- Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico, correspondiente al ejercicio 2023 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario.

B. NORMATIVA EUROPEA

- Reglamento (UE) 2024/1106 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1227/2011 y (UE) 2019/942 en lo que respecta a la mejora de la protección de la Unión contra la manipulación del mercado en el mercado mayorista de la energía.
- Directiva (UE) 2024/1711 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifican las Directivas (UE) 2018/2001 y (UE) 2019/944 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión.
- Reglamento (UE) 2024/1747 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión.
- Reglamento (UE) 2024/2987 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 648/2012, (UE) 575/2013 y (UE) 2017/1131 por lo que respecta a las medidas para atenuar las exposiciones excesivas a entidades de contrapartida central de terceros países y para mejorar la eficiencia de los mercados de compensación de la Unión.



2. REGLAS DE MERCADO RELEVANTES PARA EL MIBEL

A. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DEL MERCADO SPOT

19 de enero de 2024: Lanzamiento de la consulta pública por parte de OMIE sobre la propuesta de reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de energía eléctrica, con vistas a la entrada en funcionamiento del nuevo mercado de subastas europeas intradiarias (IDA) en sustitución de las actuales subastas intradiarias regionales

17 de mayo de 2024: Reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de energía eléctrica que tienen por objeto la entrada en funcionamiento del nuevo mercado de subastas europeas intradiarias (IDA) en sustitución de las actuales subastas intradiarias regionales, aprobación por parte del Comité de Presidentes del Consejo de Reguladores del MIBEL en procedimiento de fast track.

13 de junio de 2024: Instrucción 1/2024 de OMIE – Operación de los mercados el día 13 de junio de 2024, inicio de la operación de las subastas intradiarias europeas (IDA).

29 de octubre de 2024: Lanzamiento de la consulta pública por parte de OMIE sobre la propuesta de reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de energía eléctrica para la implementación del periodo de negociación cuarto-horaria y la nueva tipología de ofertas del mercado diario.

B. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DEL MERCADO A PLAZO

En 2024 no se modificaron las reglas del mercado a plazo.

3. ESTRUCTURAS Y REGLAS DE MERCADO RELEVANTES PARA EL MIBEL

A. MERCADO SPOT

OMIE, como operador del mercado según lo previsto en el Acuerdo MIBEL y designado para España y Portugal de acuerdo con el marco jurídico europeo:

Web del [operador de mercado](#) y [reglas](#) de mercado.

B. MERCADO A PLAZO

OMIP, como operador del mercado a plazo según lo previsto en el Acuerdo MIBEL:

Web del [operador de mercado](#) y [reglas](#) del mercado a plazo.



OMIClear, como entidad de contrapartida central asociada al mercado a plazo de OMIP, según lo previsto en el Acuerdo MIBEL:

Web de la [contraparte central](#) y [normativa](#) de aplicación.

MEFF Power, como operador del mercado a plazo que opera en el mercado ibérico de electricidad:

Web del [operador de mercado](#) y [normativa](#) de aplicación.

BME Clearing, como entidad de contrapartida central asociada al mercado a plazo de MEFF Power:

Web de la [contraparte central](#) y [normativa](#) de aplicación.

EEX – European Energy Exchange, como operador del mercado a plazo que opera en el mercado ibérico de electricidad:

Web del [operador de mercado](#) y [reglas](#) del mercado.

ECC - European Commodity Clearing, como entidad de contrapartida central asociada al mercado a plazo de EEX:

Web de la [contraparte central](#) y [normativa](#) de aplicación.

